INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor que la Inspección Tercera de Tránsito de Manizales, allegó memorial solicitando claridad en relación a las placas del rodante objeto de aprehensión. (ver anexo 08. Cd. Principal).

Manizales, 24 de agosto de 2023

Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00093-00
DEMANDANTE	OLS FIN COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CAROLINA JARAMILLO QUINTERO

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial a proferir los ordenamientos correspondientes para dar continuidad a la presente causa judicial.

II. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y poner conocimiento de la parte en litigio para los fines que estimen pertinentes, el oficio Nº I3T-1232-2023 del 13 de julio de 2023, proveniente de la Inspección Tercera de Tránsito de Manizales, mediante el cual, pide que se le dé claridad en relación a las placas del vehículo objeto de aprehensión.

SEGUNDO: OFICIAR Inspección Tercera de Tránsito de Manizales, reiterándole que el vehículo objeto de aprehensión se identifica con **placas IHO 144**, tal como se le indicó en el despacho comisorio No. 066 del 21 de febrero de 2023, mismo que iban acompañados con los respectivos anexos donde se puede corroborar la identificación el rodante.

TERCERO: EXHORTAR al Inspector Tercero de Transito de Manizales para que proceda con suma diligencia frente a las ordenes impartidas por los Jueces de la República y evite actuaciones que conlleven retrasos frente a la efectiva administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENÉZ
JUEZ

AY

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab12b55a35db52fa01eff8306806b8abdecef1c02652c7d252a18eb4744fb9f**

Documento generado en 25/08/2023 03:52:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica